

## JORNADA RELATIVA A LAS COMPETENCIAS DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE PRESAS

La Jornada indicada, organizada por la Sociedad Española de Presas y Embalses (SEPREM), tuvo lugar con fecha 18 de marzo de 2010 en el salón de actos del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con nutrida participación de asistentes. El núcleo central de la Jornada estuvo constituido por una mesa redonda en la que debatieron distintos interesados y responsables en materia de aguas y de seguridad de infraestructuras hidráulicas.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas intervinieron:

- o D. Francisco Aranda Martín<sup>1</sup>.
- o D. Benigno Bayán Jardín².
- D. José Miguel Diéguez García<sup>3</sup>.
- D. Miguel Ángel Ródenas Cañada<sup>4</sup>.
- o D. José Antonio Ruiz Díaz<sup>5</sup>.

Por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la participación en la Mesa Redonda corrió a cargo de:

- D. Juan Bautista Martín Morales<sup>6</sup>.
- D. Ángel Núñez Maestro<sup>7</sup>.

Las ponencias de presentación de la problemática objeto de la mesa redonda corrieron a cargo de:

- o Da. Elena Román Barreiro8.
- o D. Pablo García Cerezo9.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Jefe del Área de Planificación y Desarrollo Competencial del Instituto Aragonés del Agua, del Gobierno de Aragón.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Jefe de Servicio de Explotación, Inspección y Seguridad de Presas, de la Agencia Andaluza del Agua.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Dirección del Área de Abastecimiento, de la Agencia Catalana del Agua.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Director General del Agua de la Región Murciana.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Director General de Infraestructuras Ambientales, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Jefe de Área de Seguridad de Infraestructuras y Explotación del Ministerio.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

<sup>8</sup> Abogada

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Jefe de Servicio de la Dirección General del Agua del Ministerio.



En el transcurso de la Jornada se plantearon los aspectos jurídicos y técnicos derivados de la aplicación de la normativa existente en relación con el reparto competencial de responsabilidades entre la Administración Central y las Autonómicas, su viabilidad y sus implicaciones, lo que dio lugar a un animado debate en el que se trataron temas tales como los relativos a si pueden existir o no presas y embalses, fuera y dentro del Dominio Público Hidráulico, no vinculadas a un aprovechamiento del Dominio Público Hidráulico, o a la viabilidad jurídica de la atribución, desde el Estado, de la competencia en materia de seguridad de presas y embalses, dentro y fuera del Domino Público Hidráulico a las Comunidades Autónomas, apuntándose la necesidad de regular la materia en cuestión con el adecuado rango legal, mediante Ley aprobada en las Cortes.

Desde un punto de vista más técnico se plantearon también diversas cuestiones, entre las que cabe reseñar, en primer término, la problemática derivada de la distribución competencial existente en materia de aguas y la, al menos relativa, indefinición en los conceptos que son utilizados en el Real Decreto 09/2008, de 11 de enero. También fueron abordadas las cuestiones relativas a la necesidad de coordinar las actuaciones entre las Administraciones Autonómicas y Central en la materia, a la concreción de la exigencia de que el Titular cuente "con solvencia económica suficiente para hacer frente a las exigencias de seguridad de sus presas y embalses", a la necesidad de disponer de un inventario de presas y balsas, a la aplicación efectiva del régimen sancionador, a la necesidad de disponer, con la máxima urgencia, de las Normas Técnicas previstas en el R. D. indicado, a la formación y al funcionamiento efectivo de la Comisión Técnica de Seguridad de Presas prevista, a la necesidad de unificar criterios y de centralizar el Registro de Seguridad de Presas y Embalses, a la normalización de criterios respecto a la participación en el proceso de las Entidades Colaboradoras en materia de control de la seguridad de presas y embalses, etc.

Con la inevitable carga de subjetividad que conlleva, un intento de síntesis del conjunto de las intervenciones habidas conduce a establecer los siguientes puntos:

- Dejando al margen a las Comunidades Autónomas que ya disponían de competencias en la materia con anterioridad a la publicación del R.D. 09/2008, en ningún otro caso se han observado avances significativos en su aplicación en los dos años transcurridos desde dicha publicación. Incluso no se detecta la forma en que estos avances podrían producirse en un próximo futuro.
- Este no avanzar puede atribuirse a causas diversas, probablemente simultáneas:
  - Se trata de una cuestión de gran calado por referirse a un número muy elevado de infraestructuras. Pese a no disponer de un inventario de presas y embalses fuera del



Dominio Público Hidráulico, su número se mide en numerosas decenas de miles. Un gasto anual por infraestructura de tan solo mil euros (claramente muy inferior al necesario) conduce a gastos totales de decenas de millones de euros.

- Las exigencias derivadas del control de su seguridad implican un importante esfuerzo económico y organizativo, con independencia de cuál sea la administración competente. El equipo de personal cualificado preciso debe ser de gran tamaño, con el consiguiente incremento del gasto. Por otra parte, todavía no es posible una cuantificación adecuada, ante la ausencia de un inventario con la información necesaria, lo que añade incertidumbre a la viabilidad del proceso.
- Existen dudas razonables acerca de la atribución de las competencias, no sólo entre las Administraciones Central y Autonómicas sino, en su caso, también entre las distintas estructuras administrativas de las propias Administraciones.
- De cara a promover el avance que parece indispensable en materia de seguridad, pueden establecerse algunos puntos de partida:
  - La iniciativa parece necesario que corresponda a la Administración Central.
  - Debe promoverse un proceso de coordinación entre todas las administraciones implicadas.
  - o Debe acotarse el problema, evaluando su repercusión en términos de recursos económicos y administrativos y en relación con las prioridades generales para el gasto y la inversión.
  - o Es urgente disponer de las Normas Técnicas que cita el R.D. 09/2008, de cara no sólo a establecer normas y procedimientos sino también con el fin de aquilatar la progresividad en cuanto a las exigencias de seguridad. Ahora bien, la aprobación de las indicadas Normas Técnicas, requiere necesariamente de la voluntad de dotar de medios a las administraciones competentes en la materia, con el fin de facilitar su aplicación efectiva.
  - Debe responderse a cuestiones fundamentales como son las relativas a la viabilidad práctica del régimen sancionador y, en particular, en relación con la eventual carencia, por parte del titular, de la "solvencia económica suficiente" (la caducidad generalizada de concesiones no puede considerarse una solución satisfactoria en el ámbito del agua).



En resumen y como conclusión general, la Jornada ha puesto de relieve la sensación generalizada entre los asistentes y ponentes de la necesidad de abordar de una manera realista la problemática de la seguridad de las presas y de los embalses (esencialmente los que se hallan fuera del Dominio Público Hidráulico, por su elevado número), graduando las exigencias a establecer, valorando y ponderando las necesidades y sus consecuencias y articulando de una manera clara las respuestas a éstas, respuestas que deben permitir una razonable distribución competencial; todo ello en un marco adecuado de coordinación entre Administraciones.

SEPREM.
Madrid, marzo de 2010.